

Exp.: 07-OPEN-00163.5/2019.

ASUNTO: ACCESO A LA INFORMACIÓN

Con fecha 21/11/2019 tuvo entrada en esta Dirección General la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

“Los datos de altas hospitalarias por municipio de la Comunidad de Madrid y por barrio de la Ciudad de Madrid.”

Una vez analizada la información solicitada, con carácter previo hay que hacer las siguientes consideraciones:

Los hospitales de la Comunidad de Madrid dan cobertura a distintas zonas que no siempre coinciden con la distribución por municipios ni por barrios. Además, el Decreto 51/2010, de 29 de julio, regula el ejercicio de la libertad de elección de Hospitales en la Comunidad de Madrid, por lo que la actividad de cada hospital no se limita a municipios ni a barrios concretos de Madrid.

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 12, 14, 16 y 20 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el D.G. del Proceso Integrado de Salud

RESUELVE

Conceder el acceso parcial a la información solicitada, no siendo posible remitirle la información relativa a las altas de pacientes agregadas por municipios y barrios, al ser necesaria una reelaboración de datos de varias bases, tal y como se establece en el Artículo 18 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, por los motivos que se indican en la consideración primera.

En cuanto a la actividad y las altas de cada hospital, así como las memorias del SERMAS, son públicas y se encuentran accesibles a través del siguiente enlace del Portal de la Comunidad de Madrid:

<http://www.comunidad.madrid/servicios/salud/memorias-e-informes-servicio-madrileno-salud>

Por otra parte, la Dirección General de Salud Pública elabora y publica el Informe del Estado de Salud de la Población de la Comunidad de Madrid, que compendia los principales datos sobre mortalidad, morbilidad y factores de riesgo, junto con otros indicadores relevantes para analizar la salud de la población.

Este informe cuenta con un anexo y un apartado con la inclusión de una "Ficha de municipio" que recoge los principales indicadores demográficos y de salud de cada municipio madrileño con la posibilidad de seleccionar distintos años.

Del mismo modo, este informe está disponible en el siguiente enlace del Portal de la Comunidad de Madrid:

<http://www.comunidad.madrid/servicios/salud/informe-estado-salud-poblacion>

En Madrid, a fecha de firma.

Firmado digitalmente por MANUEL ÁNGEL DE LA PUENTE ANDRÉS
Organización: COMUNIDAD DE MADRID
Fecha: 2019.12.17 15:45:34 CET

Manuel de La Puente Andrés
Director General del
Proceso Integrado de Salud.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa.